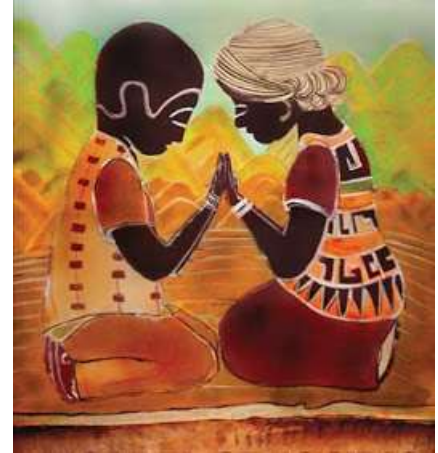


Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día Mundial de la Salud

**Día Internacional de Reflexión sobre
el Genocidio cometido en Rwanda**

El Salvador (AP):

- **Sentencia para militar por matanza de jesuitas.** Un tribunal superior confirmó el jueves la sentencia de 30 años de prisión que le fue impuesta en 1992 al coronel Guillermo Alfredo Benavides por su participación en la matanza de seis sacerdotes jesuitas en noviembre de 1989. El coronel Benavides, dos tenientes, un subteniente y cinco soldados del batallón élite Atlacatl entrenado en Estados Unidos fueron procesados por la matanza, pero en 1991 un jurado absolvió a la mayoría de los acusados. El coronel Benavides y el teniente Yushy Mendoza fueron condenados, pero luego quedaron en libertad gracias a una amnistía decretada por el gobierno del presidente Alfredo Cristiani (1989-1994), después de publicarse un informe de la Comisión de la Verdad de Naciones Unidas que investigó y documentó la masacre. En julio de 2016, la Corte Suprema de Justicia de El Salvador derogó la Ley de Amnistía General decretada en 1993, que impedía investigar y juzgar a los culpables de crímenes cometidos durante los 12 años de guerra civil y abrió las puertas para que los criminales de guerra sean llevados ante la justicia. El juez de Instrucción de la Audiencia Nacional de España, Eloy Velasco, giró órdenes internacionales de localización y captura con fines de extradición para 17 militares salvadoreños retirados e involucrados en el asesinato. De los militares requeridos, 16 se encontraban en el país, mientras que el coronel Inocente Orlando Montano guarda prisión en Estados Unidos en espera ser extraditado a España. En febrero de 2016, la policía capturó a cuatro de los 17 militares reclamados por la justicia española por su presunta participación en la matanza, pero en agosto de ese mismo año recobraron su libertad luego de que la Corte Suprema de Justicia negara el pedido de extradición. Los 15 magistrados de la Corte Suprema acordaron que los sargentos Tomás Zárpate Castillo y Antonio Ramiro Ávalos Vargas y el cabo Ángel Pérez Vásquez, recuperarían la libertad sin restricción alguna, y que el coronel Benavides quedará detenido y cumplirá la condena de 30 años que le fue impuesta en 1991 por su participación en la masacre. Benavides había sido favorecido y sobreesido con la aprobación de la ley de amnistía general para la consolidación de la paz de 1993, la misma que el pasado 13 de julio fue declarada inconstitucional por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Luego que fuera derogada la ley de amnistía, el juez Cuarto de Instrucción, Elmer Chavarría, confirmó la condena de 30 años, y los defensores del militar apelaron la decisión ante un tribunal superior, pero la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador, confirmó la sentencia. La Universidad

Centroamericana José Simeón Cañas (UCA) ha dado por "cerrado" el proceso en contra de los autores materiales, pero los jesuitas insisten en el esclarecimiento de la autoría material. Los jesuitas españoles Segundo Montes, Ignacio Ellacuría, Ignacio Martín Baró, Armando López, Juan Ramón Moreno y el salvadoreño Joaquín López fueron ejecutados en noviembre de 1989 con disparos en la cabeza tras ser puestos de rodillas en el jardín de su casa en la que vivían dentro del campus de la UCA. Sus dos colaboradoras Elba y su hija Celina Ramos, también fueron asesinadas por los militares.

Colombia (Ámbito Jurídico):

- **Cosa juzgada constitucional no cobija el acto administrativo que otorga un derecho pensional.** Los actos administrativos que reconozcan prestaciones periódicas y que se profieran como consecuencia de una orden constitucional de tutela no están excluidos del control judicial contencioso administrativo. Así lo concluyó la Sección Segunda del Consejo de Estado luego de diferir la interpretación restrictiva de un juez de alzada, el cual defendía la inmutabilidad del fallo de tutela que amparaba los derechos fundamentales al debido proceso y la igualdad, así como la imposibilidad de reabrir el debate, mediante un proceso judicial ordinario de reconocimiento de la pensión gracia. Para la Sección Segunda, cuando la tutela se otorga como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable es claro que existía otro medio de defensa judicial. Por lo tanto, enfatiza el fallo, la justicia administrativa continúa con la competencia para revisar la legalidad de los actos que expide la administración (C.P. Carmelo Perdomo).

Venezuela (El Universal):

- **Consejo Moral Republicano declara improcedentes las faltas del TSJ.** “Consejo Moral Republicano declara improcedente las presuntas faltas de los magistrados del TSJ porque fueron aclaradas en su momento las sentencias 155 y 156 de fecha de 28 y 29 de marzo del 2017 ya fueron de oficio aclaradas en tal sentido tomó la decisión en la tarde de este jueves” expresó el Defensor del Pueblo, Tarek William Saab. William Saab hizo un llamado, a través de un contacto con VTV, a la calma al entendimiento, al diálogo y la prudencia. en ese sentido el defensor referencia al golpe de estado del año 2002 donde “lamentable hubo más de 14 personas y centenares de heridos para ese momento”.

Estados Unidos (Univisión/AFP):

- **¿Qué implica que los republicanos cambiaran las reglas del Senado para aprobar a Gorsuch?** Este jueves los republicanos en el Senado terminaron lo que los Demócratas empezaron en 2013 (y que tanto criticaron en aquel entonces) eliminando la posibilidad de que la minoría bloquee a un nominado a la Corte Suprema de Justicia mediante el llamado *filibuster*. El mismo día que Neil Gorsuch se convirtió en el primer aspirante a *justice* que sufre un *filibuster*, la mayoría republicana cumplió con la amenaza de cambiar las reglas de votación de la cámara para reducir a mayoría simple el número de votos necesario para cerrar un debate. La secuencia fue así: 45 demócratas votaron en contra del *cloture* o cierre del debate; luego 52 republicanos votaron por cambiar las reglas; por segunda ocasión, 45 demócratas votaron contra el cierre del debate pero ya no importaba porque ahora con 51 senadores el *cloture* podía ser aprobado. El primer bloqueo de la historia para un magistrado del Supremo tuvo corta vida, menos de dos horas. Las consecuencias de la decisión de eliminar el bloqueo de la minoría pueden sentirse a más largo plazo y afectar la manera como se hacen los acuerdos políticos en el Capitolio. ¿Y ahora qué? La temida "opción nuclear" fue activada por la mayoría republicana. Fue bautizada así en 2003 por el entonces líder de la mayoría republicana Trent Lott, haciendo un paralelo con la Guerra Fría entre EEUU y la Unión Soviética, cuando la lógica de la disuasión atómica hacía impensable recurrir a ese arsenal dado el inmenso riesgo de mutua destrucción que implicaba su uso. Este viernes, cuando se cumplan las últimas 30 horas de debate que estableció el jueves la cámara como límite, se procederá al voto final sobre el primer nominado del presidente Trump al máximo tribunal. Gorsuch podrá contar al menos con los 52 votos republicanos y, previsiblemente, los 3 senadores demócratas que les acompañaron para cerrar el debate el jueves. A partir de allí sólo quedará la juramentación formal del juez para integrarse al Supremo en el noveno escaño que dejó vacante Antonin Scalia a su muerte en febrero de 2016, para empezar a considerar casos. El 13 de abril está previsto que los magistrados estudien los casos que tomarán para el próximo término judicial y el 17 escucharán argumentos orales en casos que debe procesar en los próximos meses. ¿Qué pasará con la Corte? Gorsuch incorporado a la Corte no cambiará el llamado balance ideológico del cuerpo. Algo que tanto preocupa a quienes temen que el máximo tribunal tome decisiones cada vez más

alineadas con visiones conservadoras o liberales de la sociedad estadounidense. Pero para el próximo candidato que tenga que presentar Trump no se vería forzado a buscar a un juez más o menos centrado que pueda ser aceptado por ambos partidos, como era el caso hasta ahora, cuando los presidentes se cuidaban de postular a alguien que pudiera resultar agradable a ojos del bando contrario. Con la posibilidad de que la juez Ruth Bader Ginsburg se retire dada edad y problemas de salud, o que lo haga el juez Anthony Kennedy, el presidente Trump tendrá con casi total seguridad la ocasión de cubrir otra vacante en el Supremo. Allí podría sucumbir a las presiones de grupos activistas de nombrar a un magistrado de tendencia conservadora que refuerce la inclinación que ha venido registrando la Corte en las últimas décadas. Y la minoría demócrata no podrá hacer nada para evitarlo, salvo convencer a suficientes colegas republicanos de la inconveniencia de semejante elección. ¿Qué pasará en el Congreso? Eliminado el filibuster para justices de la Corte Suprema, el mecanismo sólo queda disponible a la hora de debatir leyes (aunque algunos creen que ese será el próximo objetivo de muchos conservadores que quieren aprovechar la mayoría republicana para adelantar lo más posible su agenda política). Pero el senador republicano por Tennessee Bob Corker fue cínicamente honesto cuando la semana pasada dijo en el pleno del Senado: “Vamos, si seguimos por el camino por el que vamos, la próxima vez que haya una propuesta legislativa que algún partido sienta que es tan importante que no puede quedar mal con su base, la presión subirá, y vamos a invocar la opción nuclear para leyes también”. El Senado se precia de ser la instancia parlamentaria de las soluciones negociadas por excelencia, a diferencia de la Cámara de Representantes, donde suele registrarse largas e irresolubles paralizaciones, como sucedió recientemente con el proyecto del presidente Trump para reemplazar la Ley de Cuidados de Salud Asequible u Obamacare.



La opción nuclear su impuso al filibusterismo

- **Juez suspende una de ocho ejecuciones programadas este mes en Arkansas antes de que caduque inyección letal.** Un juez federal estadounidense suspendió el jueves una de las ocho ejecuciones programadas para este mes en Arkansas. El juez Price Marshall dio a conocer su decisión en el caso de Jason McGehee, al ordenar aplazar la ejecución 30 días para que la causa sea analizada luego de que el condenado presentara un recurso de clemencia aceptado por la junta estatal de libertad condicional. Esta ejecución podría demorarse un largo periodo debido a que uno de los medicamentos utilizados para la inyección letal expira a finales de abril. El gobierno de Arkansas ha estado tratando de aplicar una cantidad de ejecuciones sin precedentes antes de que caduque el producto. McGehee fue condenado por el secuestro y asesinato de una adolescente en 1996. El gobernador republicano del estado, Asa Hutchinson, generó una intensa controversia desde que anunció la ejecución de ocho hombres en 10 días, argumentando la falta del medicamento. La aplicación de la pena de muerte en Estados Unidos ha disminuido en años recientes en parte porque los estándares constitucionales que deben cumplir los medicamentos que producen la muerte se han elevado. Las ejecuciones de los otros siete condenados siguen programadas entre el 17 y 27 de abril. Los abogados de estos condenados han interpuesto varios recursos legales y se espera que las resoluciones se decidan en los próximos días.

Ningún otro estado ha programado ocho ejecuciones en 10 días desde que la Corte Suprema norteamericana reintrodujo la pena de muerte en 1976.

España (La Vanguardia):

- **Condenada por insultar, golpear y quemar con un cuchillo al fuego al hijo de seis años de su esposo.** Un juez de Almería ha condenado a 21 meses de prisión y dos meses de trabajos en beneficio de la comunidad a una mujer de 37 años por insultar y agredir en "numerosas" ocasiones al hijo de seis años de su pareja sentimental con el que convivía y a quien llegó a causar quemaduras en diversas partes del cuerpo con "un cuchillo calentado al fuego". El comportamiento de F.A., quien reconoció en el acto de juicio los hechos, provocó que el menor "viviese en un estado de violencia permanente, ya que las agresiones e insultos se producían por cualquier motivo", hasta que su madre, cuando ya tenía 11 años, interpuso una denuncia contra ella al verle una quemadura en el pie derecho mientras que se estaba bañando. El Juzgado de lo Penal 2 de Almería condena en firme a la mujer a la pena de un año y nueve meses de prisión como autora de un delito de violencia habitual con la agravante de ámbito familiar y de dos delitos de maltrato habitual en el ámbito familiar, por los que les impone sendas penas de 31 días de trabajos en beneficio de la comunidad. La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, recoge que en 2010 el padre del menor, con quien está casada la acusada, consiguió la guardia y custodia de su hijo, que entonces tenía cuatro años. A partir de ese momento, y aprovechando las ausencias del domicilio de su esposo, F.A. agredió e insultó en numerosas ocasiones al niño, golpeándolo en una ocasión con un trozo de goma de butano. Cuando el menor tenía seis años, la acusada le mordió en el muslo y calentó un cuchillo en el fuego que, a continuación, acercó a "los dedos de la mano derecha hasta causarle quemaduras de tercer grado". Fue la maestra del niño la que, al observar las lesiones, lo llevó hasta un centro médico, donde comprobaron que, al margen de la quemadura, presentaba hematomas en el glúteo y en el muslo de los que tardó en curar diez días. En noviembre de 2015, F.A. calentó de nuevo un cuchillo al fuego y, tras quitarle al menor la zapatilla, se lo "acercó a la planta del pie derecho, provocándole una quemadura en el mismo". El fallo recoge que fue la madre del menor, cuando lo estaba bañando, quien vio la quemadura y decidió trasladarlo hasta un centro médico, en el que certificaron que tenía una ampolla con reacción histamínica en el arco plantar de la que tardó en curar diez días. El Juzgado de lo Penal 2 prohíbe a la mujer acercarse a la víctima por periodo de ocho años a menos de 500 metros y la condena al pago de una indemnización de 700 euros si bien acuerda la suspensión de la condena por un plazo de tres años a condición de que no delinca en ese periodo.

Rusia (AP):

- **La Suprema Corte avala prohibición de Testigos de Jehová.** La Corte Suprema de Rusia ha avalado la decisión de la corte municipal de Birobidzhan de proscribir a los Testigos de Jehová, informó el jueves la agencia noticiosa estatal RIA Novosti, lo cual ocurre al mismo tiempo que una demanda presentada ante el Ministerio de Justicia pide prohibir por completo a la organización religiosa. Los Testigos de Jehová dicen que tienen más de 170,000 miembros en Rusia. En el último año, la organización se ha visto cada vez más presionada. Por ejemplo, se le prohibió distribuir materiales informativos porque supuestamente violan las leyes antiextremistas de Rusia. En febrero, investigadores rusos inspeccionaron la sede de la organización en San Petersburgo. Con relación a la propuesta para proscribir a la entidad, el portavoz de los Testigos de Jehová en su sede de Nueva York, David Semonian, dijo que la organización espera que "la Corte Suprema de Rusia avale los derechos de nuestros compañeros creyentes en Rusia, para realizar sus adoraciones en paz".

Etiopía (Addis Standard):

Resumen: La Suprema Corte deja libres a dos miembros de *Zone9 Bloggers*. La Suprema Corte de Etiopía ha emitido su tan esperado veredicto en la apelación del Fiscal contra la absolución por cargos de terrorismo de miembros del colectivo *Zone9 blogging*. De acuerdo con el veredicto de este jueves, la Suprema Corte rechazó la apelación del Fiscal y confirmó la decisión del Tribunal Superior para absolver a Soliana Shimelis (acusada *in absentia*) y a Abel Wabela de todos los cargos. Asimismo, confirmó la apelación del Fiscal contra la absolución de otros dos miembros, Natnael Feleke y Atnaf Berhane, respectivamente. En estos dos casos, en lugar de terrorismo, se acreditó: "provocación y preparación" para incitar a la violencia, difundir imágenes y escritos, así como lanzar, difundir sistemáticamente imágenes subversivas, insinuantes, odiosas o inexactas, así como para desmoralizar al público y

socavar su confianza. Los cargos son castigados con prisión que puede llegar a ser de hasta diez años. Soliana Shimelis, Mahal Fantahun, Abel Wabella, Atnafu Berhane, Befkadu Hailu y Natnael Feleke y tres periodistas, Tesfalem Waldyes, Edom Kassaye y Asmamaw Hailegiorgis fueron detenidos por primera vez en abril de 2014 y posteriormente acusados de terrorismo; después de un año tres meses de detención y un juicio por cargos de terrorismo, marcado por varias irregularidades e inconsistencias con testigos, todos los acusados fueron absueltos por el Tribunal Superior Federal. Pero los fiscales apelaron.

- **Ethiopia Supreme Court Set Free Two Members of Zone9 Bloggers, Rules Two Others to Defend Criminal Charges.** Ethiopia's Supreme Court has today passed its long-awaited verdict on prosecutor's appeal against the acquittal from terrorism charges of four members of the Zone9 blogging collective. According to today's verdict, the Supreme Court overruled prosecutor's appeal and upheld the ruling by the federal high court to acquit first defendant Soliana Shimelis (who was charged in absentia) and seventh defendant Abel Wabela of all the charges. Similarly, the Supreme Court in today's verdict upheld prosecutor's appeal against the acquittal of two others in the same file, third and fifth defendants Natnael Feleke and Atnaf Berhane respectively. However, instead of the terrorism charges, the Supreme Court ruled that both Natnael and Atnaf should defend criminal charges under article 257, sub-article A and E. The charges under this article deal with "provocation and preparation" to incite violence by word of mouth, disseminating images or writings (sub-article A); as well as launching, disseminating systematically or by premeditation subversive, insinuating, hateful or inaccurate images and writings of messages that are calculated to demoralize the public or undermine its confidence... (Sub-article E). The charges are punishable by simple imprisonment, or if "foreseeable consequences" are "particularly grave", they are punishable by imprisonment of up to ten years. Background. Six members of the zone9 blogging collective, Soliana Shimelis, Mahlet Fantahun, Abel Wabella, Atnafu Berhane, Befkadu Hailu and Natnael Feleke and three journalists, Tesfalem Waldyes, Edom Kassaye and Asmamaw Hailegiorgis, were first arrested in April 2014 and were subsequently charged with terrorism. After a year and three months of detention and subsequent trial for terrorism charges, a trial marked by several irregularities and witness inconsistencies, all defendants were acquitted by the Federal High Court. But prosecutors have appealed against the acquittal of five of the original nine defendants in the same case: Soliana Shimelis, Abel Wabella, Atnafu Berhane, Befkadu Hailu and Natnael Feleke. The case has been dragging for over a year and during the last hearing in March, the Supreme Court cleared Befekadu Hailu from the prosecutor's appeal file because Befekadu has a pending criminal charge that he is following, which was downgraded from the original terrorism charge that he was facing with the rest of co-defendants. Befekadu has also been rearrested under the current State of Emergency and was released in Dec. last year. He will now be joined by his co-defendants Atnaf and Natnael in fighting criminal charges at the federal high court.



Caso Zone9 Bloggers

De nuestros archivos:

11 de septiembre de 2009
España (Aranzadi)

- **Juez impone a siete menores la prohibición de acudir durante tres meses a fiestas.** El juez que tomó ayer declaración a los menores detenidos durante los incidentes de la madrugada del domingo en Pozuelo de Alarcón acordó imponerles la prohibición de acudir durante tres meses a fiestas o ferias de pueblos después de las 22 horas, informó hoy el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TJSM). Asimismo, el juez impuso a los chavales un total de 90 días de libertad vigilada, en cuyo transcurso serán evaluados por técnicos y psicólogos de la Agencia del Menor Infractor de la Comunidad. Los

chicos pasaron a disposición de la Fiscalía de Menores el pasado lunes para someterse a un informe psicológico. Ese mismo día, la juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Pozuelo de Alarcón ordenó la puesta en libertad de los trece adultos detenidos por desórdenes públicos, daños al mobiliario público y atentado a agente de la autoridad. Su libertad se decretó a la espera de nuevas diligencias. De hecho, la delegada del Gobierno en Madrid, Amparo Valcarce, aseguró ayer que la investigación continúa abierta. En el plano administrativo, la Delegación de Gobierno en Madrid ha abierto un expediente administrativo contra los adultos para que hagan frente a las sanciones económicas derivadas de su comportamiento.



No irán

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.